



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 89547

Acta 19

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL vs. MARIO DÍAZ MUÑOZ en calidad de guardador de LYDA DÍAZ MUÑOZ

Se reconoce personería jurídica al doctor **EDWUARD DAZA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º. 14.249.001 y T.P. 92.791 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos y para los efectos del poder que obra en el cuaderno digital de la Corte.

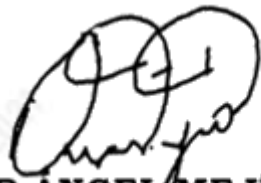
Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por el apoderado de la entidad recurrente.

Comoquiera que la parte opositora presentó de manera

anticipada el escrito de oposición junto con renuncia total y expresa al término de traslado. En virtud del artículo 119 del C.G.P aplicable por analogía al proceso laboral en virtud del artículo 145 del estatuto adjetivo del Trabajo y de la Seguridad Social, se acepta la renuncia al término de traslado.

Por lo anterior, una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, ingrédese al despacho para fallo.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

26/05/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	680013105004201600393-01
RADICADO INTERNO:	89547
RECURRENTE:	LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OPOSITOR:	MARIO DIAZ MUÑOZ · LYDIA DIAZ MUÑOZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 DE MAYO DE 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **085** la providencia proferida el **26 DE MAYO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **2 DE JUNIO DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 DE MAYO DE 2021**.

SECRETARIA _____